



PERTENENCIA

PROCESO 08001405300320230070000
DEMANDANTE CECILIA DEL SOCORRO HERAZO DE ORTÍZ
DEMANDADO RAFAEL ARANA HEREIRA
OSVALDO ENRIQUE HEREIRA DÍAZ
PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda de Pertenencia presentada por la señora CECILIA DEL SOCORRO HERAZO DE ORTÍZ contra los señores RAFAEL ARANA HEREIRA y OSVALDO ENRIQUE HEREIRA DÍAZ y PERSONAS INDETERMINADAS, en la cual el 15 de enero de 2024, nos fue comunicada la decisión de segunda instancia. Sírvase proveer.

Barranquilla, dieciséis (16) de enero de 2024.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



PERTENENCIA

PROCESO 08001405300320230070000
DEMANDANTE CECILIA DEL SOCORRO HERAZO DE ORTÍZ
DEMANDADO RAFAEL ARANA HEREIRA
OSVALDO ENRIQUE HEREIRA DÍAZ
PERSONAS INDETERMINADAS

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).**

Visto el anterior informe secretarial, resulta procedente cumplir con lo resuelto por el superior, esto es el Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla, que decidió en segunda instancia la apelación de del auto calendado 7 de noviembre de 2023, disponiendo confirmar el proveído. (fls. 7 - 13 02ResuelveRecursoApelacion - C02SegundaInstancia).

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

**Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **893333ae5ca755dd5c015edc962324fe394c5617b64a70920ccc9ec8a747e431**

Documento generado en 16/01/2024 12:11:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>